BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0

9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N°
0002-2020-MTC/20

CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICION DE MAQUINARIAS

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia
Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente: *1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).* *2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.* *3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.* *4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.* *En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.* *De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).* *Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones

objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional

RUC Nº : 20503503639.

Domicilio legal : Jr. Zorritos N° 1203. Cercado de Lima.

Teléfono: : 615-7800 anexo 4404

Correo electrónico: : jbullon@proviasnacional.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS", que comprende los siguientes ítems:

ITEM	*CANTIDAD*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CONCEPTO*
1	*5*	UNID	TRACTOR SOBRE ORUGA
2	*5*	UNID	EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS
3	*20*	UNID	CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS
4	*17*	UNID	MOTONIVELADORA
5	*17*	UNID	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO
6	*17*	UNID	RETROEXCAVADORA CARGADORA SOBRE LLANTAS

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de aprobación de expediente de contratación N° 203-2020-MTC/20.2 el 01 de setiembre de 2020.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 120 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la Caja de la Entidad, sito en Jr. Zorritos N° 1203, Piso 4, Sector B y recabarlas en el Área de Logística de la Oficina de Administración (Jr. Zorritos N° 1203, Piso 4 Sector A), en las fechas señalas en el cronograma del procedimiento de selección, en el horario de 08:30 a 17:30 horas.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- DECRETO DE URGENCIA Nº 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- DECRETO DE URGENCIA Nº 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Reglamento del Decreto legislativo N° 1252-Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del
- Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[1], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[2] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

[1] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[2] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Especificación detallada de las características técnicas del equipo mecánico ofertado, debidamente sustentados por catálogos, manuales, certificaciones, Cuando los documentos no figuren en idioma español, podrá ser presentada en su idioma original acompañado de su traducción oficial al idioma español, realizado por traductor público juramentando o traductor colegiado certificado según corresponda. Siendo como mínimo la acreditación de las siguientes características, de acuerdo con el siguiente detalle:

DETALLE CARACTERISTICA QUE DEBERAN ACREDITAR CON DOCUMENTACION DEL FABRICANTE

Ítem 1 .- Tractor sobre Oruga	Ítem 2.- Excavadora Hidráulica sobre orugas	Ítem 3.- Cargador Frontal sobre ruedas	Ítem 4.- Motoniveladora	Ítem 5.- Rodillo Liso Vibratorio	Ítem 6.- Retroexcavadora cargadora sobre llantas
MOTOR	*MOTOR*	*MOTOR*	*MOTOR*	*MOTOR*	*MOTOR*
SISTEMA TRANSMISION	*CUCHARON EXCAVADOR*	*FUERZA DE DESPRENDIMIENTO / ROMPIMIENTO*	*HOJA NIVELADORA / HOJA VERTEDERA*	*CARGA LINEAL ESTATICA*	*TRANSMISION*
SISTEMA DE RODAMIENTO	*BRAZO EXCAVADOR*	*PROFUNDIDAD DE EXCAVACION (DESPRENDIMIENTO)*	*DIRECCION*	*MOTOR DE TRASLACION*	*CUCHARON CARGADOR*
HOJA TOPADORA	*FUERZA EN LA BARRA DE TIRO*	*CARGA ESTATICA A VUELCO RECTO*	*TRANSMISION*	*SISTEMA DE VIBRACION*	*SISTEMA HIDRAULICO*
DESGARRADOR	*MECANISMO DE ROTACION*	*CARGA ESTATICA DE VUELKCO A PLENO GIRO (40°)*	*EJES Y MANDO TANDEM*	*PESO DE OPERACIÓN*	*CUCHARON EXCAVADOR*
EQUIPAMIENTO MONITOREO	*EQUIPAMIENTO MONITOREO*	*EQUIPAMIENTO MONITOREO*	*EQUIPAMIENTO MONITOREO*	*EQUIPAMIENTO MONITOREO*	*EQUIPAMIENTO MONITOREO*

~~f) El postor debe ser Representante Oficial o Distribuidor Autorizado o concesionario de la marca del equipo ofertado, para lo cual debe presentar la documentación que le acredite, según lo establecido en el inciso 3) del numeral XVIII Otras Condiciones según lo establecido en las Especificaciones técnicas.~~[3]

g) Declaración jurada que precise el año y país de fabricación, según lo establecido en el inciso 4) del numeral XVIII Otras Condiciones según lo establecido en las Especificaciones técnicas.

h) Copia del certificado de inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre de la marca o del postor, y certificado de homologación o inscripción en el registro de casas comercializadoras equipos y aparatos telecomunicaciones del MTC, del equipo de la misma marca de la máquina a nombre del postor, según lo establecido en el literal b) de EQUIPAMIENTO Y MONITOREO para los Ítems 1, 2, 3, 4, 6.[4]

i) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**[5]

j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

[3] Suprimido en atención a la precisión efectuada por el área usuaria en las Especificaciones Técnicas y Requerimientos Técnicos Mínimos modificados de acuerdo a la absolución de la observación del participante KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

[4] Precisión efectuada por el área usuaria en atención a la observación realizada por el participante IPESA S.A.C.

[5] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

k) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Advertencia
El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. [CARTA FIANZA]
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. [CARTA FIANZA]
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[6] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

[6] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[7].
i) Relación de la Red de concesionarios y/o sucursales y/o talleres autorizados a nivel nacional (mínimo de 10), deberán indicar la dirección local, teléfono/celular, persona de contacto, N° de personas del taller; estos locales deben estar distribuidos en el norte, centro y sur de país. Asimismo, debe indicar los equipos, herramientas y personal técnico para efectuar el mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, garantía, soporte post-venta, entrenamiento y capacitación periódica al personal del equipo mecánico que trabaja en la Red Vial Nacional del país. Según lo establecido en el literal e) del numeral V. DESCRIPCION PRIMORDIAL DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN de las Especificaciones Técnicas.
j) Documento emitido por el fabricante que acredite al postor ganador como Representante Oficial o Distribuidor Autorizado o concesionario de la marca del equipo ofertado, según lo establecido en el inciso 3) del numeral XVIII Otras Condiciones según lo establecido en las Especificaciones técnicas.[8]

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[9].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

[7] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[8] Incluido en atención a la precisión efectuada por el área usuaria en las Especificaciones Técnicas y Requerimientos Técnicos Mínimos modificados de acuerdo a la absolución de la observación del participante KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

[9] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de PROVIAS Nacional, sito en Jr. Zorritos N° 1203, Cercado de Lima.

Importante
En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

DE LA PRESTACION PRINCIPAL

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO por cada Ítem.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción física será otorgada por personal del Área de Almacén y Patrimonio de la Oficina de Administración y personal de las Jefaturas Zonales que se le asignara el equipo mecánico adquirido, dicha área debe generar la documentación por cada bien entregado.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad Zonal que recepciona la maquinaria y del Área Usuaria – Sede Central (Sub Dirección de Operaciones) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Conformidad de Operatividad Técnica será efectuada por el Área de Mantenimiento y Emergencias Viales, de la Sub Dirección de Operaciones y/o los funcionarios responsables del área usuaria y personal de la Jefaturas *Zonales.*
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de PROVIAS Nacional, sito en Jr. Zorritos N° 1203, Cercado de Lima.

DE LA PRESTACION ACCESORIA

La Entidad deberá realizar pagos mensuales por los servicios ejecutados en el mes, previa conformidad de la Unidad Zonal donde se efectúo la intervención del mantenimiento y/o reemplazos de los elementos de desgaste y neumáticos a la maquinaria.

Culminado la intervención de los Mantenimientos y/o reemplazos de los elementos de desgaste y neumáticos al equipo mecánico, el contratista deberá presentar un informe técnico del servicio dirigido a la Unidad Zonal de PVN que está a cargo del equipo mecánico, quienes a la vez darán la conformidad del servicio, que debe estar de acuerdo al programa de los mantenimientos presentado, con sus respectivos costos.

La Unidad Zonal, deberá remitir a la Sub Dirección de Operaciones mensualmente las solicitudes de pagos de los mantenimientos realizados y/o reemplazos del elemento de desgaste y neumáticos, luego de la revisión efectuado por el supervisor de equipo mecánico del Area de Mantenimiento y Emergencias Viales, de la Sub Dirección de Operaciones remitirá la orden a la Oficina de Administración para el pago correspondiente.

La Entidad realizará los pagos mensuales a la Empresa que efectúa el servicio de los mantenimientos y/o reemplazos de los elementos de desgaste y neumáticos, dentro de los diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de los servicios.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad otorgada por Provías Nacional.
- Comprobante de pago enviado por la Unidad Zonal, con los informes respectivos suscritos por el contratista.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Transportes | Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

ADQUISICION DE MAQUINARIA

I. AREA QUE REQUIERE LA ADQUISICION.-

Dirección de Gestión Vial de **PROVIAS NACIONAL.**

II. FINALIDAD PÚBLICA.-

Mejorar la capacidad operativa de los Equipos Mecánicos de Provías Nacional (PVN), para atender el mantenimiento y las emergencias viales de la Red Vial Nacional, con eficacia, originados por factores climáticos extraordinarios y eventos extraordinarios .

Meta POI: 1147.

III. OBJETO.-

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la adquisición de (81) maquinarias, para "Mejorar la Capacidad Operativa del Pool de Equipo Mecánico de Provías Nacional", que hace falta para atender el mantenimiento rutinario y las emergencias de la Red Vial Nacional que se encuentra bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

IV. REQUERIMIENTOS MINIMOS.-

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
1	5	UNID	TRACTOR SOBRE ORUGA
2	5	UNID	EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS
3	20	UNID	CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS
4	17	UNID	MOTONIVELADORA
5	17	UNID	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO
6	17	UNID	RETROEXCAVADORA CARGADORA SOBRE LLANTAS
	81		

V. DESCRIPCION PRIMORDIAL DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN .

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS.

a) El equipo mecánico ofertado deberá provenir de lotes estándar de producción del fabricante (no se aceptan prototipos), y deberá cumplir las especificaciones técnicas que más abajo se señalan (el Contratista demostrará con documentos del fabricante), las que sin ser limitativas indican las condiciones mínimas, las mismas que pueden ser superadas.

b) El equipo mecánico debe estar en condiciones de operar en forma continua en variadas condiciones de altitud hasta 5,500 metros sobre el nivel del mar, a diferentes temperaturas, climas tropicales, subtropicales y frígidos.

www.provias nac.gob.pe | Jirón Zorritos 1203 Lima, Lima 01 Perú (511) 615-7800 | EL PERÚ PRIMERO | Página 1 de 23 (30 SET 2020)

c) Las ofertas que presenten los postores deberán ser acompañadas de una especificación detallada de las características técnicas del equipo mecánico ofertado, debidamente sustentados por catálogos, manuales, certificaciones, Cuando los documentos no figuren en idioma español, podrá ser presentada en su idioma original acompañado de su traducción oficial al idioma español, realizado por traductor publico juramentando o traductor colegiado certificado según corresponda. Siendo como mínimo la acreditación de las siguientes características, de acuerdo con el siguiente detalle:

DETALLE CARACTERISTICA QUE DEBERAN ACREDITAR CON DOCUMENTACION DEL FABRICANTE					
Item 1 .- Tractor sobre Oruga	**Item 2**.- Excavadora Hidraulica sobre orugas	**Item 3**.- Cargador Frontal sobre ruedas	**Item 4**.- Motoniveladora	**Item 5**.- Rodillo Liso Vibratorio	**Item 6**.- Retroexcavadora cargadora sobre llantas
MOTOR	*MOTOR*	*MOTOR*	*MOTOR*	*MOTOR*	*MOTOR*
SISTEMA TRANSMISION	*CUCHARON EXCAVADOR*	*FUERZA DE DESPRENDIMIENTO / ROMPIMIENTO*	*HOJA NIVELADORA / HOJA VERTEDERA*	*CARGA LINEAL ESTATICA*	*TRANSMISION*
SISTEMA DE RODAMIENTO	*BRAZO EXCAVADOR*	*PROFUNDIDAD DE EXCAVACION (DESPRENDIMIENTO)*	*DIRECCION*	*MOTOR DE TRASLACION*	*CUCHARON CARGADOR*
HOJA TOPADORA	*FUERZA EN LA BARRA DE TIRO*	*CARGA ESTATICA A VUELCO RECTO*	*TRANSMISION*	*SISTEMA DE VIBRACION*	*SISTEMA HIDRAULICO*
DESGARRADOR	*MECANISMO DE ROTACION*	*CARGA ESTATICA DE VUELKCO A PLENO GIRO (40°)*	*EJES Y MANDO TANDEM*	*PESO DE OPERACIÓN*	*CUCHARON EXCAVADOR*
EQUIPAMIENTO MONITOREO	*EQUIPAMIENTO MONITOREO*	*EQUIPAMIENTO MONITOREO*	*EQUIPAMIENTO MONITOREO*	*EQUIPAMIENTO MONITOREO*	*EQUIPAMIENTO MONITOREO*

d) El contratista de considerar pertinente durante la ejecución del contrato podrá agregar, información adicional o complementaria pudiendo incluir el manual de rendimiento, folletos o cualquier otra publicación técnica – ilustrativa debidamente identificado del equipo mecánico ofertado, dicha información podrá ser presentada en su idioma original acompañado de su traducción oficial al idioma español.

e) El contratista deberá contar con una de Red de concesionarios y/o sucursales y/o talleres autorizados a nivel nacional (mínimo de 10), deberán indicar la dirección local, teléfono/celular, persona de contacto, N° de personas del taller; estos locales deben estar distribuidos en el norte, centro y sur de país. Asimismo debe indicar los equipos, herramientas y personal técnico para efectuar el mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, garantía, soporte post-venta, entrenamiento y capacitación periódica al personal del equipo mecánico que trabaja en la Red Vial Nacional del país.

f) El contratista deberá entregar una ficha técnica por cada equipo mecánico (datos técnicos de las maquinarias a entregar), donde se detalle por sistemas de la unidad, la información de la marca, modelo y n° de serie solo de los componentes principales de acuerdo a su criterio, esto se entregará en el momento de la recepción del equipo mecánico.

g) Para el cuidado, control del equipo mecánico en la obra, Provias Nacional implementará y presentará un manual por cada Unidad Zonal y sede central, donde se indique las condiciones necesarias para el control de los mantenimientos, debiendo proporcionar indicaciones, protocolo básico de mantenimientos, guías de inspección, normas de seguridad y procedimientos para el buen control y cuidado del equipo mecánico en la obra, dicho manual será para su utilización por personal de PVN, en la obra y oficina de la sede central.

h) El contratista deberá cumplir con la remisión de la información solicitada en los numerales que se citan a continuación, al día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

1. El contratista deberá poner a consideración de PVN, un centro de atención o asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure a la entidad contratante que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado, debiendo indicar nombre de las personas, cargo en su institución, dirección, teléfonos, N° celular, correo electrónico.
2. La comunicación será con (04) días calendarios de anticipación para la intervención al equipo mecánico para los mantenimientos, cambio de elementos de desgaste y neumáticos, los intervalos de los mantenimientos serán de acuerdo lo que indica el fabricante.

3. Provías Nacional podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a sábado de 8:30 a 18:00 horas, podrá efectuarlas telefónicamente, celular o utilizar el correo electrónico a las direcciones acordadas entre la entidad y el contratista (considerándose cualquiera de estas formas igualmente válidas).
4. El contratista brindará el servicio con su propio personal, el que deberá estar debidamente autorizado y capacitado, relacionado a los mantenimientos (MP, MPd), cambio de neumáticos y cambios de elementos de desgaste.
5. El contratista y Provías Nacional designarán a las personas con las cuales realizarán todas las coordinaciones administrativas, con la finalidad de llevar el seguimiento y control de la gestión de la calidad del servicio del mantenimiento a las Maquinarias.
6. El contratista no podrá ceder su posición contractual, subcontratar, ni realizar ningún acto que implique la transferencia total o parcial de la prestación a su cargo, relacionado a los mantenimientos (MP, MPd), cambio de neumáticos y cambios de elementos de desgaste.
7. A efectos de velar por el fiel cumplimento de la prestación accesoria, el contratista deberá efectuar un informe de periodicidad trimestral (desagregado mes a mes) donde se señale las mejoras que es necesario implementar para el buen servicio del mantenimiento preventivo, predictivo, cambio de elementos de desgaste y neumáticos.
8. Los mantenimientos, cambio de neumáticos y cambios de elementos de desgaste del equipo mecánico será efectuado por personal del contratista en la zona donde está ubicado el equipo mecánico, de presentarse el cambio de neumáticos en lugar inaccesible, la entidad evaluara y coordinará con el contratista que el cambio de neumáticos sea en un lugar apropiado.
9. Cuando se efectúan el cambio de los neumáticos y elementos de desgaste del equipo mecánico, deberán ser de la misma marca y modelo con que el contratista entrego el equipo mecánico.
   Si se da el caso que la marca y modelo del neumático ya no existe en el mercado, el contratista deberá sustentar fehacientemente con documentos, se puede aceptar previa evaluación por Provías Nacional que el proveedor reemplace el nuevo neumático, que debe ser compatible y de tecnología igual o superior al neumático anterior. 1).
10. El contratista a solicitud de Provías Nacional podrá efectuar adelanto de reemplazos de elementos de desgaste y reemplazos de neumáticos, Provías Nacional tendrá el derecho de solicitar adelantos de lo mencionado vía correo electrónico o por escrito, que será de obligación del contratista en atender este requerimiento, respecto a la atención de adelanto esta será descontado del reemplazo siguiente.
    Para el caso de los adelantos el plazo de atención será de acuerdo a la coordinación de ambas partes, no hay penalidad en este caso de adelanto de cambio de elementos de desgaste y neumáticos.

i) Provías Nacional comunicará al contratista la distribución del equipo mecánico, ubicación por departamentos o Región, nombres de las personas encargadas, con los números de teléfonos, celulares, correo electrónico y todo medio de comunicación para el buen servicio.

PRESTACIONES ACCESORIAS.

Provías Nacional adquirirá los equipos mecánicos, con el servicio de (05) Prestaciones, de las cuales cuatro prestaciones (1, 2, 3, y 4)–está relacionado a los servicios de la prestaciones en la zona de la obra hasta las 6,250 horas de operación de la Maquinaria y una prestación que es la N° 5, que está relacionado al reporte mensual de gestión, estas prestaciones estarán sujetos a penalidad por incumplimiento:

1. **Ejecución del mantenimiento preventivo (MP).**
2. **Ejecución del mantenimiento predictivo (MPd).**
3. **Reemplazo de los elementos de desgaste**.
4. **Reemplazo de los Neumáticos**.
5. **Reporte Mensual de Gestion** de los Mantenimientos (MP) (MPd), elementos de desgaste y Neumáticos.

Para lo cual el contratista deberá entregar obligatoriamente un manual a cada unidad zonal y sede central, donde se encuentre indicado la planificación, programación y ejecución de los mantenimientos, los reemplazos de elementos

1).- precisión efectuada en atención a la observación realizada por el participante FERREYROS S.A.

de desgaste y reemplazos de neumáticos con sus respectivos intervalos (mencionado la mano de obra, repuestos originales, elementos de desgaste, neumáticos, lubricantes, etc.), dicho manual será para su utilización por personal de PVN en la obra y oficina sede central.
La entrega del manual será por cada máquina y el día que se recepciona, vía un acta de entrega y recepción, el lugar de entrega está indicado en el Capítulo VI.- FORMA Y LUGAR DE ENTREGA.

Siendo el servicio de las cuatro prestaciones (1, 2, 3, y 4) en la zona de la obra hasta las 6,250 horas de operación de la Maquinaria, los gastos de movilización del personal para la ejecución de los mantenimientos, cambios de elementos de desgaste y neumáticos serán asumidos por el contratista.

1. **Mantenimiento Preventivo (MP)**.- Serán las labores que debe realizar el contratista y reportar a PVN el estado situacional de la maquinaria, para mantener un buen nivel de servicio, programando la intervención al Equipo Mecánico de acuerdo a lo que indica el Fabricante de la Maquinaria.

2. **Mantenimiento Predictivo (MPd).-** Serán las labores que debe realizar el contratista y reportar a PVN el estado situacional de la maquinaria, para evitar la ocurrencia de fallas y predecir la necesidad de intervenciones en los sistemas y/o cambio de componentes, esta labor está asociada a la medición y el seguimiento al comportamiento de los parámetros de funcionamiento de las maquinarias, mediante:

    1. Toma de muestras para el análisis en laboratorio de fluidos al equipo mecánico, se tomará muestras de aceite de motor cada 250 horas de operación y a todos los sistemas del equipo mecánico cada 500 horas de operación o lo que indica el fabricante.
    2. Evaluación de cada 500 horas del tren de rodamiento para las máquinas sobre oruga, deberán indicar el diagnóstico y sus recomendaciones técnicas o lo que indica el fabricante.
    3. Evaluación cada 500 horas de los Neumáticos, inspección de desgaste, presión de inflado, apriete del cubo de tuercas, convergencia, etc. o lo que indica el fabricante.
    4. Monitoreo de parámetros de funcionamiento: presiones, temperaturas, RPM, tiempos a partir de las 2,000 horas de operación, o lo que indica el fabricante.

3. **Reemplazos de Elementos de desgaste**. - Serán las labores que debe realizar el contratista y reportar a PVN, de acuerdo al N° de Ítem que fue adjudicado, obligatoriamente deberá considerar dentro del programa del mantenimiento preventivo los reemplazos de los elementos de desgaste.

    El responsable de confirmar el ingreso de los repuestos a los almacenes de Provias Nacional será personal de nuestra Zonal Intervenida y del contratista, con la documentación debidamente firmada por ambas partes.
    Precisando que si al momento de la programación / intervención de reemplazo de los elementos de desgaste, estas se encuentran en buen estado, se ingresará a almacén de la zonal de PVN , los elementos de desgaste nuevos. Precisando cuando se va a utilizar los elementos de desgaste nuevos ingresados al almacén, los gastos por instalar al equipo mecánico estará a cargo de Provias Nacional.

    Según el tipo de maquinaria programar su reemplazo, para el:

    Ítem 1.-TRACTOR SOBRE ORUGA.- considerar el reemplazo de:
    - Set completo de cuchillas, cantoneras, arandelas, pernos y tuercas, se debe efectuar cada 250 horas.

    Ítem 2.-EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGA.-. Considerar el reemplazo de:
    - Las uñas, porta uñas con sus respectivas, arandela, pernos, tuercas/seguros, se debe efectuar cada 250 horas.
    - Las cantoneras laterales con penos, arandela y tuercas, se debe efectuar cada 750 horas.

    Ítem 3.-CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS. - considerar el reemplazo de:
    - Las uñas, con sus respectivos seguros/pasadores cada 250 horas.
    - Las porta uñas (adapter) con sus respectivos pernos, arandelas y tuercas, se debe efectuar cada 500 horas.
    - Segmentos con pernos y tuercas, se debe efectuar cada 500 horas.

Ítem 4.-MOTONIVELADORA. - considerar el reemplazo de:

- Set completo de cuchillas (de 1"), cantoneras, arandela, pernos y tuercas, se debe efectuar cada 125 horas.

Ítem 6.-RETROEXCAVADORA CARGADORA SOBRE LLANTAS. - considerar el reemplazo de:

- Uñas, porta uñas con sus respectivos pernos, arandelas y tuercas/seguros, o dicho reemplazo se considerará de acuerdo al diseño del fabricante.
- Se debe efectuar cada 250 horas para el cucharon cargador y cucharon excavador.

4. **Reemplazos de Neumáticos.-** Serán las labores que debe realizar el Contratista y reportar a PVN, de acuerdo al N° de Ítem que fue adjudicado, obligatoriamente deberá considerar dentro del programa del mantenimiento preventivo los reemplazos de neumáticos.
El responsable de confirmar el ingreso de los repuestos a los almacenes de Provias Nacional será personal de nuestra Zonal Intervenida y del contratista, con la documentación debidamente firmada por ambas partes.
Precisando que si al momento de la programación / intervención de remplazo de los neumáticos, estas se encuentran en buen estado, se ingresara a almacén de la zonal de PVN los neumáticos nuevos. Precisando cuando se va utilizar los neumáticos nuevos ingresados al almacén, los gastos por instalar al equipo mecánico estará a cargo de Provias Nacional.
Según el tipo de maquinaria programar su reemplazo, para el:
Ítem 3.- Cargador Frontal Sobre Ruedas, se debe efectuar cada 1,000 horas.
Ítem 4.- Motoniveladora, se debe efectuar cada 1,000 horas.
Ítem 5.- Rodillo Liso Vibratorio Autopropulsado, se debe efectuar cada 2,000 horas.
Ítem 6.- Retroexcavadora Cargadora sobre llantas, se debe efectuar cada 1,000 horas.

5. **Reporte Mensual de Gestion** de los Mantenimientos (MP) (MPd), elementos de desgaste y Neumáticos.- Con el Sistema de Monitoreo con cobertura a nivel nacional que debe tener el equipo mecánico para el monitoreo diario de: ubicación, horas de operación, consumo combustible, estado de la prestación, etc., información que el Contratista deberá enviar a PROVIAS NACIONAL en forma mensual a los correos que se indicarán después de la entrega del equipo mecánico, teniendo como plazo de presentación hasta el cuarto día hábil del mes siguiente.

REPORTE MENSUAL del PROOVEDOR (HRS, CONSUMO, ATENCION PRESTACION ACCESORIA (MP, MPd,elementos desgaste, neumaticos)) MES :.....								
N°	Unidad	Marca	Modelo	Serie	Horas	Consumo	Prestacion accesoria	Observaciones
						Combustible (gls)	Realizado	

***Nota** : El reporte de consumo de combustible será opcional para los Ítem 5).- Rodillo Liso Vibratorio y Ítem 6).- Retroexcavadora Cargadora sobre llantas.*

El contratista deberá efectuar dos tipos de capacitación, que son las siguientes:

1. **Capacitación para el personal de PVN sede central**.- Se realizara en la Ciudad de Lima, una vez por cada año, hasta la garantía comercial (03) años, en monitoreo, control, gestión del mantenimiento y gestión de las prestaciones accesorias, por tres días como mínimo o 24 horas lectivas en sus oficinas o en sus talleres, para un mínimo de 36 personas,. Ante la emergencia sanitaria decretada por el Supremo Gobierno a causa de la pandemia del COVID-19, que afecta al Perú y al mundo, y esta que no se sabe hasta cuando persistirá esta crisis de salud, y con la finalidad de mantener seguros y protegidos al personal de ambas entidades, la capacitación deberá de considerarse de manera virtual o como considere el postor, la fecha será en coordinación con Provías Nacional.

2. El perfil del capacitador, deberá ser una persona con (06) meses como mínimo de experiencia en operación, monitoreo y mantenimiento del modelo y marca del equipo mecánico ofertado.

3. **Capacitación para los operadores de la Maquinaria**.- Esta Capacitación se efectuará en cada unidad zonal de PVN donde se recepcionará las maquinarias, que será según el siguiente detalle :
   - *Para (02) operadores por máquina y (01) personal técnico, en operación, monitoreo y mantenimiento en la Unidad Zonal.*
   - *Durante dos días o 16 horas como mínimo.*

- *Deben presentar en detalle, los Syllabus, materiales didácticos (talleres), todo lo que incluirá en las capacitaciones, esta información debe estar indicado en su propuesta.*
- *El contratista determinará mediante pruebas, la persona que está apta para operar la máquina, debiendo comunicar a Provías Nacional.*
- *El perfil del capacitador, deberá ser una persona con una experiencia mínima de seis (06) meses acumulados en atención de la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, predictivo para el tipo de máquinas de la presente contratación.*
  .El lugar será en cada unidad zonal de PVN, para lo cual el contratista deberá prever toda la Logística necesaria para el cumplimiento de la capacitación, la fecha y horarios será en coordinación con Provías Nacional.
- *Siendo el contratista quien determinará mediante pruebas, la persona que está apta para operar el equipo mecánico, el contratista deberá atender este requerimiento, las veces que requiera Provías Nacional sin costo, hasta un máximo de 2 veces por año, por unidad zonal, durante los (03) años de vigencia del contrato de la garantía comercial.*
- *La capacitación para los operadores y personal técnico deberá realizarse con los protocolos sanitarios de seguridad y protección del personal de ambas entidades, a fin de evitar el contagio del COVID-19.*

De los capacitadores.- El contratista deberá disponer de personal con experiencia como capacitador en operación y gestión de mantenimiento de maquinarias de movimiento de tierra, con una experiencia mínima de seis (06) meses acumulados en atención de la prestación o capacitación de servicios de mantenimiento preventivo, predictivo para el tipo de máquinas de la presente contratación. 1).

Los mantenimientos, cambio de neumáticos y cambios de elementos de desgaste del equipo mecánico se efectuará, de tal manera que dichas tareas no interfieran en el desarrollo de las actividades de Provías Nacional, este último, conjuntamente con el contratista confeccionarán calendarios para la revisión periódica de la maquinaria y los cambios de componentes que así lo requieran.

El postor puede incluir mejoras a esta propuesta, así como documentación adicional que considere pertinente para una mejor descripción del servicio a ofrecer.

ITEM 1.

ADQUISICION DE TRACTOR SOBRE ORUGA

ESPECIFICACIONES TECNICAS.
CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS DE TRACTOR SOBRE ORUGAS

EQUIPO	:	Tractor sobre Orugas
AÑO DE FABRICACION	:	Mínimo año 2019
MARCA	:	Indicar
MODELO	:	Indicar
PROCEDENCIA	:	Indicar país de fabricación.
CONDICION	:	Nuevo sin uso

MOTOR

. Motor Diésel, 06 cilindros, turbo alimentado y post - enfriado
. Potencia neta al volante mínimo 180 HP, norma ISO 9249 / SAE J1349,
. Torque mínimo 900 Nm, indicar RPM.
. Deberá cumplir con norma de certificación de bajas emisiones mínimo TIER 3.
. Motor de la misma marca del fabricante.

SISTEMA ELECTRICO

. 24 voltios, motor de arranque, baterías de libre mantenimiento o larga duración, amperaje del alternador mínimo de 60 amp.
. Luces delanteras, posteriores halógenas; bocina, alarma de retroceso.

1).- precisión efectuada en atención a la observación realizada por el participante KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

SISTEMA HIDRAULICO

. Presión en el sistema hidráulico, indicar (PSI)
. Capacidad de la bomba hidráulica, indicar (L/min).

SISTEMA TRANSMISION

. Palanca de bloqueo e interruptor de seguridad para prevención de arranque accidental o indicar otras bondades de seguridad contra el arranque accidental.
. Fuerza en la barra de Tiro mínimo a 300 KN, documentado por el fabricante.

SISTEMA DE DIRECCION

. Indicar tipo de Dirección
. Palanca oscilante, controlada con la palma de la mano

SISTEMA DE RODAMIENTO

. Ruedas Guías y Rodillos superiores e inferiores, cadenas selladas y lubricadas.
. Ancho de zapata mínimo 20 pulgadas.
. Presión sobre el suelo mínimo, 7 PSI.

HOJA TOPADORA

. Hoja topadora tipo SU (semiuniversal)
. Hoja de empuje mínimo a 5.5 m3 de capacidad.
. Profundidad de Penetración de hoja de 440 mm como mínimo.

DESGARRADOR

. Tipo paralelogramo de (03) dientes, montaje posterior y accionamiento hidráulico.
. Profundidad de penetración mínimo 500 mm.
. Fuerza de penetración mínimo de 49 KN, documentado por el fabricante.

PESO DE OPERACIÓN

. Máximo hasta 23,000 Kg, incluido el ripper.

CABINA

. Cabina cerrada ROPS (antivuelco) / FOPS (anticaída de objetos)
. Aire acondicionado y calefacción
. Espejo interior, limpia parabrisas delantero y posterior.
. Asiento ergonómico, con cinturón de seguridad.
. Luz de cabina.
. Sistema de monitoreo electrónico.
. Instrumentación, indicadores de advertencia.

EQUIPÁMIENTO

Herramientas:

- Extintor, circulina estroboscópica color ámbar, caja de herramientas para mantenimiento preventivo que incluye: Engrasadora manual, dos alicates de 8", dos alicates pico loro de 10", Llaves Mixtas de ¼" hasta 2", destornilladores estrellas (3 Unid.), destornilladores planos (3 Unid.), llaves francesas de 8", 10" y 12", dados de encaste de 1" y ¾".

Manuales y Catálogos:

I. Manual de operación y mantenimiento en español o inglés.
II. Manual de partes y Manual de Servicio, en español o inglés.
III. Handbook actualizado - Manual de rendimiento en español o inglés, adicionalmente todos los manuales también se Entregaran en archivo digital en un USB.

EQUIPAMIENTO DE MONITOREO

a) Mediante sistema de monitoreo, sin costo alguno, mínimo por (05) años que proporcione información de la ubicación de la maquinaria, horas de trabajo, consumo combustible, eventos de temperatura del refrigerante o agua, nivel de combustible, código de fallas, reportes de gestión mantenimiento, etc.; Hardware / Software original patentado por el mismo fabricante de la máquina a ofertar. Indicar características y adjuntar folleto informativo. Dicho cómputo iniciara al día siguiente de la conformidad del bien entregado. 2)
b) Acreditar mediante copia del certificado de inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre de la marca o del postor , y certificado de homologación o inscripción en el registro de casas comercializadoras equipos y aparatos telecomunicaciones del MTC, del equipo de la misma marca de la máquina a nombre del postor .1)
c) El contratista debe presentar durante la Ejecución del contrato los catálogos originales y dos reportes actualizados (uso del producto y su monitoreo de condiciones que están realizando en alguna entidad pública o privada, indicar nombre de la empresa).
d) El sistema de monitoreo proporcionara toda la información de la maquinaria a Provías Nacional mediante un servicio web, (Web Services) gratuito por 05 años, el cual debe de ser configurados con tiempos o a demanda de los usuarios, el servicio web debe de estar habilitado las 24 horas del día y durante los 365 días del año.

ITEM 2.

ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS.

ESPECIFICACIONES TECNICAS.
CARACTERISTICAS TECNICAS MÌNIMAS EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS.

EQUIPO	:	Excavadora Hidráulica sobre Orugas
AÑO DE FABRICACIÓN	:	Mínimo año 2019
MARCA	:	Indicar
MODELO	:	Indicar
PROCEDENCIA	:	Indicar país de fabricación.
CONDICION	:	Nuevo sin uso.

MOTOR

- Motor Diésel turboalimentado y post - enfriado, 6 cilindros.
- Potencia neta al volante (ISO 9249 / SAE J1349) mínimo 245 HP.
- Torque mínimo, indicar en Nm.
- Deberá cumplir con norma de certificación, de bajas emisiones, mínimo TIER 3.
- El motor debe ser de la misma marca del Fabricante.

CUCHARON EXCAVADOR

- Cucharón servicio pesado de alta resistencia, mínimo de 1.90 m3.
- Puntas y cantoneras para servicio pesado.
- Fuerza de excavación de la cuchara (en norma ISO) : Mínimo 257 KN.

BRAZO EXCAVADOR

- Fuerza de excavación del brazo (en norma ISO): Mínimo 190 KN.
- Longitud del brazo: Indicar.

FUERZA EN LA BARRA DE TIRO

- Mínimo de 260 KN.

MECANISMO DE ROTACION

- Velocidad de giro tornamesa: mínimo de 8.30 RPM.

1).- precisión efectuada en atención a la observación realizada por el participante IPESA S.A.C
2).- precisión efectuada en atención a la observación realizada por el participante KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

AVANCE

- Velocidad de traslado mínimo de 4.5 Km/hr.

TREN DE RODAMIENTO

- Cadena sellada y lubricada, templadores de cadenas de acuerdo al diseño del fabricante.
- Mínimo: Zapatas de 2 garras y 600 mm de ancho.

PESO DE OPERACIÓN

- Máximo hasta 37,500 Kgs.

SISTEMA ELÉCTRICO

- 24 voltios, motor de arranque, baterías de libre mantenimiento o larga duración.
- Luces delanteras y posteriores halógenas.
- Bocinas, alarma y circulina.

CABINA

- Cabina cerrada ROPS/FOPS. 1).
- Aire acondicionado y calefacción.
- Espejo exterior, con limpiaparabrisas delantero.
- Asiento ergonómico con cinturón de seguridad.
- Luz de cabina, de trabajo, alarma de retroceso.
- Sistema de monitoreo electrónico.
- Instrumentación, indicadores de advertencia.

EQUIPÁMIENTO

Herramientas:

- Extintor, Circulina estroboscópica color ámbar, caja de herramientas para mantenimiento preventivo que incluye: Engrasadora manual, dos alicates de 8", dos alicates pico loro de 10", Llaves Mixtas de ¼" hasta 2", Destornilladores estrellas (3 Unid.), Destornilladores planas (3 Unid.), llaves francesas de 8", 10" y 12", dados de encaste de 1" y ¾".

Manuales y Catálogos:

I. Manual de operación y mantenimiento en español o inglés.
II. Manual de partes y Manual de Servicio, en español o inglés.
III. Handbook actualizado - Manual de rendimiento en español o inglés, adicionalmente todos los manuales también se entregaran en archivo digital en un USB.

EQUIPAMIENTO DE MONITOREO

a) Mediante sistema de monitoreo, sin costo alguno, mínimo por (05) años que proporcione información de la ubicación de la maquinaria, horas de trabajo, consumo combustible, eventos de temperatura del refrigerante o agua, nivel de combustible, código de fallas, reportes de gestión mantenimiento, etc.; Hardware / Software original patentado por el mismo fabricante de la máquina a ofertar. Indicar características y adjuntar folleto informativo. Dicho cómputo iniciara al día siguiente de la conformidad del bien entregado. 2).
b) Acreditar mediante copia del certificado de inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre de la marca o del postor , y certificado de homologación o inscripción en el registro de casas comercializadoras equipos y aparatos telecomunicaciones del MTC, del equipo de la misma marca de la máquina a nombre del postor . 1)
c) El contratista debe presentar durante la Ejecución del contrato los catálogos originales y dos reportes actualizados (uso del producto y su monitoreo de condiciones que están realizando en alguna entidad pública o privada, indicar nombre de la empresa).
d) El sistema de monitoreo proporcionara toda la información de la maquinaria a Provías Nacional mediante un servicio web, (Web Services) gratuito por 05 años, el cual debe de ser configurados con tiempos o a demanda de los usuarios, el servicio web debe de estar habilitado las 24 horas del día y durante los 365 días del año.

1).- precisión efectuada en atención a la observación realizada por el participante IPESA S.A.C
2).- precisión efectuada en atención a la observación realizada por el participante KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

ITEM 3.

ADQUISICION CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS.

4.1.- ESPECIFICACIONES TECNICAS.

CARACTERISTICAS TECNICAS MÍNIMAS CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

EQUIPO	:	Cargador Frontal sobre Ruedas
AÑO DE FABRICACIÓN	:	Mínimo año 2019
MARCA	:	Indicar
MODELO	:	Indicar
PROCEDENCIA	:	Indicar país de fabricación.
CONDICION	:	Nuevo sin uso.

MOTOR

- Motor Diésel turboalimentado y post - enfriado, 6 cilindros.
- Potencia neta al volante (ISO 9249 / SAE J1349) mínimo de 190 HP.
- Torque Neto mínimo, 905 Nm, indicar RPM.
- Deberá cumplir con norma de certificación, de bajas emisiones, mínimo TIER 3.
- El motor debe ser de la misma marca del Fabricante.

CAPACIDAD DE CUCHARON

- De uso general de capacidad mínimo de 3.0 m3, con dientes y segmentos en base del lampón
- De ancho de cucharon mínimo de 2,700 mm.

FUERZA DE DESPRENDIMIENTO/ROMPIMIENTO

- 144 KN, como mínimo.

PROFUNDIDAD DE EXCAVACION (DESPRENDIMIENTO).

- 89 mm como mínimo.

CARGA ESTATICA A VUELCO RECTO.

- Mínimo de 12,000 Kg.

CARGA ESTATICA DE VUELCO A PLENO GIRO (40°)

- Mínimo de 10,500 Kg.

ALTURA AL PIN DE GIRO DE CUCHARON

- Mínimo de 3,990 mm.

EJES

- Eje delantero fijo, Eje trasero oscilante de 25° como mínimo.

DIRECCION

- Completamente Hidráulica, ángulo de articulación de 35° como mínimo.

PESO DE OPERACIÓN

- Menor a 19,500 Kgs.

FRENOS

- Frenos de servicio de discos internos en baño de aceite accionado hidráulicamente en las cuatro ruedas. Describir tipo de frenos de estacionamiento.

SISTEMA HIDRÁULICO

- Indicar tipo de bomba. Caudal de la bomba en L/min y presión del sistema en PSI.
- Indicar otras bondades técnicas.

NEUMATICOS

. 23.5 x 25 – L3.

SISTEMA ELÉCTRICO

. 24 voltios, motor de arranque, baterías de libre mantenimiento o larga duración.
. Con sistema de luces para trabajo en nocturno.
· Bocinas, alarma y circulina.

CABINA

. Cabina cerrada ROPS (antivuelco) / FOPS (anticaída de objetos)
. Aire acondicionado y calefacción
. Espejos interior / exterior
. Asiento ergonómico con cinturón de seguridad.
. Luz de cabina
. Sistema de monitoreo electrónico.
. Instrumentación, indicadores de advertencia

EQUIPÁMIENTO

Herramientas:

- Extintor, circulina estroboscópica color ámbar, caja de herramientas para mantenimiento preventivo que incluye: Engrasadora manual, dos alicates de 8", dos alicates pico loro de 10", Llaves Mixtas de ¼" hasta 2", destornilladores estrellas (3 Unid.), destornilladores planos (3 Unid.), llaves francesas de 8", 10" y 12", dados de encaste de 1" y ¾".

Manuales y Catálogos:

I. Manual de operación y mantenimiento en español o inglés.
II. Manual de partes y Manual de Servicio, en español o inglés.
III. Handbook actualizado - Manual de rendimiento en español o inglés, adicionalmente todos los manuales también se entregaran en archivo digital en un USB.

EQUIPAMIENTO DE MONITOREO

a) Mediante sistema de monitoreo, sin costo alguno, mínimo por (05) años que proporcione información de la ubicación de la maquinaria, horas de trabajo, consumo combustible, eventos de temperatura del refrigerante o agua, nivel de combustible, código de fallas, reportes de gestión mantenimiento, etc.; Hardware / Software original patentado por el mismo fabricante de la máquina a ofertar. Indicar características y adjuntar folleto informativo. Dicho cómputo iniciara al día siguiente de la conformidad del bien entregado. 1).

b) Acreditar mediante copia del certificado de inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre de la marca o del postor , y certificado de homologación o inscripción en el registro de casas comercializadoras equipos y aparatos telecomunicaciones del MTC, del equipo de la misma marca de la máquina a nombre del postor . 2)

c) El contratista debe presentar durante la Ejecución del contrato los catálogos originales y dos reportes actualizados (uso del producto y su monitoreo de condiciones que están realizando en alguna entidad pública o privada, indicar nombre de la empresa).

d) El sistema de monitoreo proporcionara toda la información de la maquinaria a Provías Nacional mediante un servicio web, (Web Services) gratuito por 05 años, el cual debe de ser configurados con tiempos o a demanda de los usuarios, el servicio web debe de estar habilitado las 24 horas del día y durante los 365 días del año.

1).- precisión efectuada en atención a la observación realizada por el participante KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

2).- precisión efectuada en atención a la observación realizada por el participante IPESA S.A.C

ITEM 4.

ADQUISICION MOTONIVELADORA.

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

CARACTERISTICAS TECNICAS MÍNIMAS MOTONIVELADORA

EQUIPO	:	Motoniveladora.
AÑO DE FABRICACIÓN	:	Mínimo año 2019
MARCA	:	Indicar
MODELO	:	Indicar
PROCEDENCIA	:	Indicar país de fabricación.
CONDICION	:	Nuevo sin uso.

MOTOR

- Motor Diésel turboalimentado y post - enfriado, 6 cilindros.
- Potencia neta al volante (según ISO 9249 / SAE J1349) mayor a 180 HP.
- Torque mínimo, indicar en Nm.
- Deberá cumplir con norma de certificación, de bajas emisiones mínimo TIER 3.
- El motor debe ser de la misma marca del Fabricante.
- Reserva de torque de motor: 29 % como mínimo

HOJA NIVELADORA / HOJA VERTEDERA.

- De alta resistencia al desgaste, longitud de 14 pies como mínimo.
- Elevación mínima de la hoja sobre el suelo 450 mm.
- Alcance de la hoja: fuera de los neumáticos mínimo de 1790 mm, hacia la derecha e izquierda.

SISTEMA ELECTRICO.

- 24 voltios, motor de arranque, baterías de libre mantenimiento o de larga duración.
- Luces delanteras y posteriores halógenas.
- Bocinas, alarma y circulina.

DIRECCION

- Hidráulica, articulada, radio de giro máximo hasta 7,800 mm.

TRANSMISION

- Hidráulica.
- 6 Velocidades adelante como mínimo y 3 velocidades atrás como mínimo.

NEUMATICOS

- Llantas, de medidas 14.00 x 24, como mínimo.

RIPPER Y ESCARIFICADOR

- Ripper montado en la parte posterior de la maquina mínimo de 3 dientes.
- Escarificador montado en la parte posterior de la Maquina mínimo de 5 dientes.

FRENOS

- Freno de servicio, parqueo y/o emergencia
- Indicar tipo de accionamiento.

EJES Y MANDO TANDEM

- Tracción en las (04) ruedas del tándem, 16 grados como mínimo de inclinación de neumáticos delantero. (A la derecha e izquierda).

PESO DE OPERACIÓN. 2).

- Mínimo 17,000 Kgs.
  (Sólo : Lubricantes, refrigerantes, tanque de combustible lleno, hoja niveladora, escarificador/Ripper posterior, y operador)

CABINA

- Cabina cerrada ROPS (antivuelco) / FOPS (anticaída de objetos)
- Aire acondicionado y calefacción.
- Espejos interior / exterior
- Asiento ergonómico con cinturón de seguridad.
- Luz de cabina.
- Sistema de monitoreo electrónico.
- Instrumentación, indicadores de advertencia.

EQUIPÁMIENTO:
Herramientas:

- Extintor, circulina estroboscópica color ámbar, caja de herramientas para mantenimiento preventivo que incluye: Engrasadora manual, dos alicates de 8", dos alicates pico loro de 10", Llaves Mixtas de ¼" hasta 2", destornilladores estrellas (3 Unid.), destornilladores planos (3 Unid.), llaves francesas de 8", 10" y 12".

Manuales y Catálogos:

I. Manual de operación y mantenimiento en español o inglés.
II. Manual de partes y Manual de Servicio, en español o inglés.
III. Handbook actualizado - Manual de rendimiento en español o inglés, adicionalmente todos los manuales también se entregaran en archivo digital en un USB.

EQUIPAMIENTO DE MONITOREO

a) Mediante sistema de monitoreo, sin costo alguno, mínimo por (05) años que proporcione información de la ubicación de la maquinaria, horas de trabajo, consumo combustible, eventos de temperatura del refrigerante o agua, nivel de combustible, código de fallas, reportes de gestión mantenimiento, etc.; Hardware / Software original patentado por el mismo fabricante de la máquina a ofertar. Indicar características y adjuntar folleto informativo. Dicho cómputo iniciara al día siguiente de la conformidad del bien entregado. 3).
b) Acreditar mediante copia del certificado de inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre de la marca o del postor , y certificado de homologación o inscripción en el registro de casas comercializadoras equipos y aparatos telecomunicaciones del MTC, del equipo de la misma marca de la máquina a nombre del postor .1).
c) El contratista debe presentar durante la Ejecución del contrato los catálogos originales y dos reportes actualizados (uso del producto y su monitoreo de condiciones que están realizando en alguna entidad pública o privada, indicar nombre de la empresa).
d) El sistema de monitoreo proporcionara toda la información de la maquinaria a Provías Nacional mediante un servicio web, (Web Services) gratuito por 05 años, el cual debe de ser configurados con tiempos o a demanda de los usuarios, el servicio web debe de estar habilitado las 24 horas del día y durante los 365 días del año.

1).- precisión efectuada en atención a la observación realizada por el participante IPESA SA.C
2).- precisión efectuada en atención a la observación realizada por el participante IPESA S.A.C
3).- precisión efectuada en atención a la observación realizada por el participante KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

ITEM 5.

ADQUISICION RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS RODILLO LISO VIBRATORIO

EQUIPO	:	Rodillo Liso Vibratorio Autopropulsado.
AÑO DE FABRICACIÓN	:	Mínimo año 2019
MARCA	:	Indicar
MODELO	:	Indicar
PROCEDENCIA	:	Indicar país de fabricación.
CONDICION	:	Nuevo sin uso

MOTOR

- Diésel turboalimentado.
- Potencia bruta (ISO 14396 / SAE 1995) mínimo de 124 HP
- Torque mínimo 280 Nm, indicar RPM.
- Deberá cumplir con norma de certificación, de bajas emisiones, mínimo TIER 3.

CARGA LINEAL ESTATICA

- Mínimo de 24 Kg/cm

MOTOR DE TRASLACION

- Motor de traslación Hidrostático
- Velocidad de 8.7 Km / hr. como mínimo
- Capacidad de ascensión (pendiente), capacidad con vibración: Indicar mínimo en %
- Capacidad de ascensión (pendiente), capacidad sin vibración: Indicar mínimo en %

DIRECCION

- Hidrostático, con volante.
- Angulo de oscilación de +/- 10 ° como mínimo

SISTEMA DE VIBRACION

- Con dos niveles de amplitud como máximo
- Amplitud en alta de 1.90 mm como mínimo.
- Amplitud en baja de 0.80 mm como mínimo.
- Frecuencia (1) de 26.5 Hz como mínimo.
- Frecuencia (2) de 30.5 Hz como mínimo.
- Fuerza centrífuga en alta de 230 KN como mínimo
- Fuerza centrífuga en baja de 130 KN como mínimo

ROLA

- Ancho mínimo de la Rola de 2,000 mm.
- Espesor mínimo de 25 mm.

NEUMATICOS

- De 23.1 X 26 8PR, como mínimo.

PESO DE OPERACIÓN

- Mínimo 10,500 Kg, hasta Máximo de 13,000 Kg.

ELÉCTRICO

- Arranque Eléctrico de 12 voltios, circulina, alternador de carga indicar amperaje, alarma de retroceso, luces de trabajo frontales y traseras, bocina, tacómetro, marcador de combustible, temperatura de agua o aceite.
- Batería de libre mantenimiento o de larga duración.

CABINA

- Cabina Cerrada de acuerdo al diseño al diseño del fabricante, con asiento ergonómico con cinturón de seguridad.

EQUIPAMIENTO

Herramientas:

- Extintor, Juego de herramientas: Engrasadora manual, caja de herramientas para mantenimiento preventivo, dos alicates de 8", dos alicates pico loro de 10", Llaves Mixtas de ¼" hasta 2", destornilladores estrellas (2 Unid.), Destornilladores planos (2 Unid.), llaves francesas de 8", 10" y 12".

Manuales y Catálogos:

I. Manual de operación y mantenimiento en español o inglés.
II. Manual de partes y Manual de Servicio, en español o inglés.
III. Handbook actualizado - Manual de rendimiento en español o inglés, adicionalmente todos los manuales también se entregaran en archivo digital en un USB.

EQUIPAMIENTO DE MONITOREO

a) Mediante sistema de monitoreo, sin costo alguno mínimo por (05) años que proporcione información de la ubicación de la maquinaria, horas de trabajo, consumo combustible (opcional), etc. Indicar características y adjuntar folleto informativo. Dicho cómputo iniciara al día siguiente de la conformidad del bien entregado. 2).
b) El sistema de monitoreo debe de proporcionar información de la maquinaria a Provías Nacional mediante un servicio web, (Web Services) gratuito por 05 años, el servicio web debe de estar habilitado las 24 horas del día y durante los 365 días del año.

ITEM 6.

ADQUISICION RETROEXCAVADORA CARGADORA SOBRE LLANTAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS RETROEXCAVADORA CARGADORA SOBRE LLANTAS

EQUIPO	:	Retroexcavadora Cargadora sobre llantas.
AÑO DE FABRICACIÓN	:	Mínimo año 2019
MARCA	:	Indicar
MODELO	:	Indicar
PROCEDENCIA	:	Indicar
CONDICION	:	Nuevo sin uso

MOTOR

· Diésel turboalimentado, de 4 cilindros
· Potencia neta (según SAE J1349 / ISO 9249) mínimo de 93 HP.
· Torque mínimo, indicar en Nm.
· Deberá cumplir con norma de certificación, de bajas emisiones, mínimo TIER 3
· El motor debe ser de la misma marca del Equipo

TRANSMISION

· Tracción en las cuatro ruedas (4 X 4).
· Mínimo 4 velocidades hacia adelante.
· Velocidad hacia adelante máxima, mínimo de 35 KPH

CUCHARON CARGADOR

· De ancho mínimo de 89 " (2.26 m). 1)
· Capacidad mínimo de 1.0 m3.
· Altura del pasador pivote (bisagra) mínimo de 3.3 metros.
. Capacidad de carga a altura máxima de 3,000 Kg. como mínimo.

1).- precisión efectuada en atención a la observación realizada por el participante UNIMAQ S.A.
2).- precisión efectuada en atención a la observación realizada por el participante KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

SISTEMA HIDRÁULICO

. Caudal de Retroexcavadora mínimo de 27 GPM (galones/minuto)

DIRECCION

. Hidrostática.

CUCHARON EXCAVADOR

· De ancho mínimo de 0.6 mts.
. Capacidad mínimo de 0.19 m3
· Mínimo: Profundidad de Excavación de 4.39 m (brazo retraído) y 5.4 m (brazo extendido).
· Brazo Excavador Extensible.

NEUMATICOS:

· Los neumáticos serán de conformidad de acuerdo al diseño de cada fabricante.

PESO DE OPERACIÓN 2)

· Máximo hasta 8,900 Kg.

SISTEMA ELÉCTRICO

- Arranque eléctrico de 12 voltios, circulina, alternador de carga indicar amperaje., alarma de retroceso, luces de trabajo frontales y traseras, bocina, velocímetro (opcional) , tacómetro, marcador de combustible, temperatura de agua y aceite.
- Batería: Indicar.

CABINA

- Cabina cerrada, asiento, con cinturón de seguridad, panel monitor digital (opcional) que debe indicar advertencias, niveles, presiones, temperatura, horómetro, velocidad del motor, luces de trabajo, y alarma de movimiento. (Describir otras características).

EQUIPAMIENTO

Herramientas:

- Extintor, juego de herramientas: Engrasadora manual, caja de herramientas para mantenimiento preventivo, dos alicates de 8", dos alicates pico loro de 10", Llaves Mixtas de ¼" hasta 2", destornilladores estrellas (2 Unid.), Destornilladores planos (2 Unid.), llaves francesas de 8", 10" y 12".

Manuales y Catálogos:

I. Manual de operación y mantenimiento en español o inglés.
II. Manual de partes y Manual de Servicio, en español o inglés.
III. Handbook actualizado - Manual de rendimiento en español o inglés, adicionalmente todos los manuales también se entregaran en archivo digital en un USB.

EQUIPAMIENTO DE MONITOREO

a) Mediante sistema de monitoreo, sin costo alguno mínimo por (05) años, que proporcione información de la ubicación de la maquinaria, horas de trabajo, consumo combustible (opcional), Hardware original del mismo fabricante de la máquina a ofertar. Indicar características y adjuntar folleto informativo. Dicho cómputo iniciara al día siguiente de la conformidad del bien entregado. 3).
b) Acreditar mediante copia del certificado de inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre de la marca o del postor , y certificado de homologación o inscripción en el registro de casas comercializadoras equipos y aparatos telecomunicaciones del MTC, del equipo de la misma marca de la máquina a nombre del postor .1).
c) El sistema de monitoreo debe de proporcionar información de la maquinaria a Provías Nacional mediante un servicio web, (Web Services) gratuito por 05 años, el servicio web debe de estar habilitado las 24 horas del día y durante los 365 días del año.

1).- precisión efectuada en atención a la observación realizada por el participante IPESA S.A.C
2).- precisión efectuada en atención a la observación realizada por el participante UNIMAQ. S.A.
3).- precisión efectuada en atención a la observación realizada por el participante KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Transportes | Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

VI. FORMA Y LUGAR DE ENTREGA

La Recepción física y la documentación de entrega / recepción, será realizado por personal del Área de Almacén y Patrimonio de la Oficina de Administración y personal de las Jefaturas Zonales que les fueron asignados el equipo mecánico adquirido, dicha entrega/recepción se realizara siguiendo los protocolos sanitarios de seguridad y protección del personal de ambas entidades, a fin de evitar el contagio del COVID-19.

El lugar de entrega del bien se realizará de acuerdo al cuadro que se adjunta, en días hábiles, en el horario de 08.30 a 13:00 horas y de 14:30 a 18:00 horas de lunes a viernes. PROVIAS NACIONAL no está en la obligación de recibir bienes en horarios no programados.

RECEPCION EQUIPO MECANICO				MAQUINARIAS						
				Item 1	Item 2	Item 3	Item 4	Item 5	Item 6	
N°	UNIDAD ZONAL	INMUEBLE	DIRECCIÓN Y URBANIZACIÓN	TRACTOR SOBRE ORUGA MAYOR A 190 HP.	EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS	CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS	MOTONIVELADORA	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS	T_T
1	PIURA - TUMBES	CAMPAMENTO COLUMBUS	PANAMERICANA NORTE KM 1031+000	1		1			1	3
2	LAMBAYEQUE	CAMP COCHABAMBA	KM 183+000 DE RUTA PE 6A CHICLAYO-COCHABAMBA		1	2	1	2	2	8
3	CAJAMARCA	CAMPAMENTO MONTENAZARIO	KM 70+200 CARR. CIUDAD DE DIOS CAJAMARCA		1	2	2	2	1	8
4	LA LIBERTAD	CAMPAMENTO QUIRIHUAC	TRUJILLO			1			1	2
5	ANCASH	CAMPAMENTO CATAC	CALLE LLACSHAHUANCA S/N			2	2	2	2	8
6	SAN MARTIN	CAMPAMENTO SORITOR	JR. FEDERICO FROEV N° 250			1	1	1	1	4
7	HUANUCO - UCAYALI	UNIDAD ZONAL HUANUCO UCAYALI	JR PROGRESO N° 347- HUANUCO	1	1	2	2	2	2	10
8	JUNIN - PASCO	NUEVO CAMPAMENTO YANANGO	KM 77+500 CARR. LA MERCED TARMA LA MERCED	1	1	2	2	2	2	10
9	LIMA	CAMPAMENTO SERPENTIN	km 47+080 panamericana norte	1	1	2	2	2	2	10
10	HUANCAVELICA	CAMP. HUAYLLAPAMPA	KM 17 del TRAMO : AYACUCHO-HUANCAYO			1	1	1	1	4
11	AYACUCHO	CAMP. HUAYLLAPAMPA	KM 17 del TRAMO : AYACUCHO-HUANCAYO			1	1	1		3
12	AREQUIPA	CAMPAMENTO MTC - CHIGUATA	KM 30 (Anexo Espiritu Santo), Ruta: PE 34 A (Arequipa-Chiguata-Santa Lucia)			1	1	1	1	4
13	TACNA - MOQUEGUA	CAMP TACNA	Urb. Teniente Coronel O'Donovan A-31 - Cercado - Tacna			1				1
14	PUNO	CAMPAMENTO CARACOTO	CARR. NAZCA CUSCO PUNO RUTA 03 S KM 1311+500						1	1
15	CUSCO	Ex local de Enafer - costado de Perú rail	Av. Pachacutec No. 394-Wanchaq-Cusco	1		1	2	1		5
			Total X Unidad Zonal	5	5	20	17	17	17	81

VII. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un **monto facturado acumulado por cada ítem**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CONCEPTO	Monto Facturado
1	TRACTOR SOBRE ORUGA	S/ 11,000,000.00 (Once Millones con 00/100 Soles)
2	EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS	S/ 11,500,000.00 (Once Millones Quinientos Mil con

		00/100 Soles)
3	CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS	S/ 43,000,000.00 (Cuarenta y tres Millones con 00/100 Soles)
4	MOTONIVELADORA	S/ 34,000,000.00 (Treinta y Cuatro Millones con 00/100 Soles)
5	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO	S/ 13,000,000.00 (Trece Millones con 00/100 Soles)
6	RETROEXCAVADORA CARGADORA SOBRE LLANTAS	S/ 7,000,000.00 (Siete Millones con 00/100 Soles)

Se consideran bienes similares a los siguientes: EXCAVADORAS, CARGADORES FRONTALES, TRACTORES SOBRE ORUGAS, RETROEXCAVADORAS, MOTONIVELADORAS, TRACTORES SOBRE RUEDAS, MOTOTRAILLAS, RODILLO LISO VIBRATORIOS AUTOPROPULSADOS, MINICARGADORES DE CUALQUIER TIPO, MODELO Y/O CAPACIDAD, para todos los Ítems.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o

[1] *Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:*

"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(…)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

	del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. **Importante** *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

VIII. PLAZO

De la prestación principal

El plazo para la entrega de los bienes en los puntos señalados en el numeral VI de las presentes especificaciones será de acuerdo al siguiente detalle:

Plazo de entrega de (120) días calendario contados desde el día siguiente de la Firma de Contrato:

- ítem 1.-Tractor sobre Oruga.
- ítem 2.-Excavadora Hidráulica Sobre Oruga.
- ítem 3.-Cargador Frontal sobre Ruedas.
- ítem 4.-Motoniveladora.
- ítem 5.- Rodillo Liso Vibratorio Autopropulsado.
- ítem 6.-Retroexcavadora Cargadora sobre Llantas.

De la Prestación Accesoria

El plazo para la atención de los requerimientos devenidos de las prestaciones accesorias correspondientes a la presente contratación, distribuidas en la red vial nacional, será como máximo dentro de los 04 días calendario de notificado el requerimiento.

Para el cumplimiento de lo estipulado, se entenderá como tiempo de Intervención para los servicios de prestación accesoria (Mantenimientos y/o reemplazos de los elementos de desgaste y neumáticos al equipo mecánico), como máximo al tiempo transcurrido desde la comunicación por parte del contratista sobre la existencia de la prestación accesoria de una maquinaria (llamada de servicio) hasta el mantenimiento y puesta en funcionamiento del mismo por parte del contratista y a satisfacción de la Entidad Contratante.

La comunicación del servicio, será efectuado por correo electrónico u otro medio, dicha gestión será efectuada por el Area de Mantenimiento y Emergencias Viales, de la Sub Dirección de Operaciones y/o los funcionarios responsables del área usuaria y personal de la Jefaturas Zonales, en coordinación con el personal autorizado del contratista.

IX. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

X. MODALIDAD DE SELECCIÓN

No corresponde.

XI. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

XII. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

GARANTIA COMERCIAL: 4,000 horas de operación o 3 años, lo que suceda primero.
La garantía del postor debidamente firmada por el representante legal expresado en horas de operación. Entiéndase por garantía a la cobertura total post-venta, emitida por Representante Oficial o Distribuidor Autorizado o concesionario de la marca del equipo ofertado, para lo cual debe presentar la documentación que le acredite (según corresponda), para corregir los desperfectos o defectos del equipo, originados por fallas de fábrica que puedan manifestarse durante su uso normal. Deben entregar toda la documentación necesaria (Certificado de Garantía, certificado de Aduanas, etc.).
La garantía comercial, se computará desde el día siguiente de la conformidad del bien otorgada por la entidad, no desde el ingreso de bien al territorio peruano.

XIII. FORMULA DE REAJUSTE.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

XIV. FORMA DE PAGO.

De la prestación principal:

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios luego de realizada la entrega de la Maquinaria, con la conformidad de la Unidad Zonal que recepciona la maquinaria y el área usuaria-sede central. La conformidad se otorgará en un plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la recepción.

De la Prestación Accesoria

La Entidad deberá realizar pagos mensuales por los servicios ejecutados en el mes, previa conformidad de la Unidad Zonal donde se efectúo la intervención del mantenimiento y/o reemplazos de los elementos de desgaste y neumáticos a la maquinaria.

Culminado la intervención de los Mantenimientos y/o reemplazos de los elementos de desgaste y neumáticos al equipo mecánico, el contratista deberá presentar un informe técnico del servicio dirigido a la Unidad Zonal de PVN que está a cargo del equipo mecánico, quienes a la vez darán la conformidad del servicio, que debe estar de acuerdo al programa de los mantenimientos presentado, con sus respectivos costos.

La Unidad Zonal, deberá remitir a la Sub Dirección de Operaciones mensualmente las solicitudes de pagos de los mantenimientos realizados y/o reemplazos del elemento de desgaste y neumáticos, luego de la revisión efectuado por el supervisor de equipo mecánico del Area de Mantenimiento y Emergencias Viales, de la Sub Dirección de Operaciones remitirá la orden a la Oficina de Administración para el pago correspondiente.

La Entidad realizará los pagos mensuales a la Empresa que efectúa el servicio de los mantenimientos y/o reemplazos de los elementos de desgaste y neumáticos, dentro de los diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de los servicios.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad otorgada por Provías Nacional.
- Comprobante de pago enviado por la Unidad Zonal, con los informes respectivos suscritos por el contratista.

XV. REPOSICIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS.

El contratista es responsable por la entrega satisfactoria de los bienes (maquinarias, componentes y accesorios), de existir fallas en alguno de ellos, luego de otorgada la conformidad, la entidad requerirá la reposición de los mismo por defectos de fabricación, fallas o algún otro que no se haya podido detectar durante la entrega y recepción.

El contratista está en la obligación de reponer la totalidad de los bienes defectuosos dentro de los diez (10) días calendario siguientes de recibida la notificación por parte del personal autorizado por la Entidad y sin que ello implique costo alguno para **PROVIAS NACIONAL**.

XVI. CONFORMIDAD.

De la prestación principal:

1. La Recepción física será otorgada por personal del Área de Almacén y Patrimonio de la Oficina de Administración y personal de las Jefaturas Zonales que se le asignara el equipo mecánico adquirido, dicha área debe generar la documentación por cada bien entregado.

2. Conformidad de Operatividad Técnica será efectuada por el Area de Mantenimiento y Emergencias Viales, de la Sub Dirección de Operaciones y/o los funcionarios responsables del área usuaria y personal de la Jefaturas Zonales.
   La cual estará referida a los siguientes aspectos:

   2.1 Verificación de la correspondencia entre el equipo mecánico y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta técnica, así como las condiciones señaladas en las presentes bases.
   2.2 Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación del equipo mecánico entregado.
   2.3 Constatación de entrega Handbook - manual de rendimiento, manuales de partes, Manual de Servicio, Manual de operación y mantenimiento.
   2.4 La entrega de la ficha técnica por cada equipo mecánico que el postor efectuara en el momento de la recepción, donde se detalla por sistemas de la unidad mecánica, la marca, modelo y serie de los componentes principales.
   2.5 Constatación de la entrega del Software o Programa de los mantenimientos hasta la vida útil del equipo mecánico, indicando la relación de repuestos, elementos de desgaste, neumáticos, mano de obra, servicios, lubricantes y los mantenimientos.
   2.6 Constatación de la entrega del Certificado de Garantía del equipo mecánico.
   2.7 Constatación de la entrega del documento sobre el servicio de mantenimiento preventivo y predictivo, mantenimiento predictivo propuesto, con los reemplazos de los elementos de desgaste y neumáticos propuestos.
   2.8 Constatación de la entrega listado de la Red de concesionarios.

3. La conformidad se otorgará en un plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la recepción.

De las prestaciones accesorias:

La conformidad del servicio de mantenimiento, los reemplazos de los elementos de desgaste y neumáticos propuestos, lo efectuara la Unidad Zonal que está a cargo de la maquinaría, este servicio debe estar de acuerdo al programa de mantenimiento y reemplazos de los elementos de desgaste y neumáticos presentado por el postor ganador con sus respectivos costos para cada maquinaria.

La Entidad realizará los pagos mensuales a la Empresa que efectúa el servicio de la prestación accesoria dentro de los diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de los servicios.

XVII. ADELANTO DIRECTO.
No Corresponde

XVIII. OTRAS CONDICIONES:

1) La oferta deberá incluir todos los impuestos de Ley.
2) El postor deberá garantizar que el equipo mecánico ofertado cumpla con todas las exigencias solicitadas, así como que estén ensambladas con todos los componentes estándar o de normas establecidas, sean probadas y estén listas para su uso inmediato.
3) El postor debe ser Representante Oficial o Distribuidor Autorizado o Concesionario de la marca del equipo ofertado, el cual será acreditado mediante un documento del fabricante que deberá ser presentado como requisito para el perfeccionamiento del contrato. 1).
4) El postor deberá entregar una declaración jurada, posteriormente cuando entrega la maquinaria, deberá entregar copia del DUA mediante el cual se pueda comprobar el año de fabricación y país de fabricación del equipo mecánico ofertado.
5) El postor debe ofrecer disponibilidad de servicios y repuestos, por un periodo de tiempo no menor de diez (10) años.

XIX. PENALIDADES APLICABLES.

POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN (Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado):

Aplicable a la prestación principal.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.
En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá el siguiente valor:	F = 0.40.	≤	60 días.
	F = 0.25.	>	60 días.

Tanto el monto como el plazo se refieren al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos Involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por Incumplimiento.
Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

1).- precisión efectuada en atención a la observación realizada por el participante KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

OTRAS PENALIDADES (Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado):

Aplicable a las prestaciones accesorias.

- Respecto a la prestaciones accesorias de los (06) ítems :

Otras penalidades			
N°	***Supuestos de aplicación de penalidad***	***Forma de cálculo***	***Procedimiento***
1	Por cada día de atraso en la intervención por cada equipo mecánico, de la : 1.-Ejecución del mantenimiento preventivo (MP). 2.-Ejecución del mantenimiento predictivo (MPd). 3.-Reemplazo de los elementos de desgaste. 4.-Reemplazo de los Neumáticos.	Se aplicará una penalidad equivalente al diez por ciento (10 %) de la UIT, por cada día de atraso en la intervención al equipo mecánico.	El plazo empezará a computarse al día siguiente de cumplido el tiempo de los mantenimientos (de acuerdo a lo estipulado en las presentes Especificaciones técnicas) y según la ubicación de las maquinarias tienen un plazo de (04) días en toda la Red Vial Nacional.
2	Por cada día de atraso en la entrega del : 1.-Reporte Mensual de Gestión a la sede central.	Se aplicará una penalidad equivalente al diez por ciento (10 %) de la UIT, por cada día de atraso en su entrega del reporte.	El plazo se contabilizará desde el día siguiente del vencimiento de la fecha de la presentación mensual.

XX. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El participante y/o postor y/o contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXI. NORMAS ANTISOBORNO

El participante y/o postor y/o contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, al artículos 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, participante y/o postor y/o contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un **monto facturado acumulado equivalente por cada ítem**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. De acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CONCEPTO	Monto Facturado
1	TRACTOR SOBRE ORUGA	S/ 11,000,000.00 (Once Millones con 00/100 Soles)
2	EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS	S/ 11,500,000.00 (Once Millones Quinientos Mil con 00/100 Soles)
3	CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS	S/ 43,000,000.00 (Cuarenta y tres Millones con 00/100 Soles)
4	MOTONIVELADORA	S/ 34,000,000.00 (Treinta y Cuatro Millones con 00/100 Soles)
5	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO	S/ 13,000,000.00 (Trece Millones con 00/100 Soles)
6	RETROEXCAVADORA CARGADORA SOBRE LLANTAS	S/ 7,000,000.00 (Siete Millones con 00/100 Soles)

Se consideran bienes similares a los siguientes: EXCAVADORAS, CARGADORES FRONTALES, TRACTORES SOBRE ORUGAS, RETROEXCAVADORAS, MOTONIVELADORAS, TRACTORES SOBRE RUEDAS, MOTOTRAILLAS, RODILLO LISO VIBRATORIOS AUTOPROPULSADOS, MINICARGADORES DE CUALQUIER TIPO, MODELO Y/O CAPACIDAD, para todos los Ítems.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[10], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo

[10] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(…)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

	adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. **Importante** *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**, según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i** = Oferta **Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar **Oi** = Precio i **Om** = Precio de la oferta más baja **PMP** = Puntaje máximo del precio **100 puntos**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICION DE MAQUINARIAS, que celebra de una parte el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional –PROVIAS NACIONAL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20503503639, con domicilio legal en Jirón Zorritos Nº 1203- Cercado de Lima, representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], designada mediante Resolución Viceministerial Nº 283-2018-MTC/02 de fecha 17.08.2018; y en virtud de la delegación de facultades aprobada mediante Resolución Directoral N° 011-2020-MTC/20 de fecha 08.01.2020, y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

PROVIAS NACIONAL es una Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, creado por Decreto Supremo Nº 033-2002-MTC publicado el 12.07.2002, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte, relacionada con la Red Vial Nacional, así como de la gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional.

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0002-2020-MTC/20** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

El presente Contrato está estipulado en el ámbito de aplicación de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, que en lo sucesivo se denominaran **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**, respectivamente.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[11]

[11] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS
EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN
LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN
La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede

otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES
Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del

artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA : ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[12]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

[12] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES
Para los fines del presente Contrato, constituyen formas válidas de comunicación las que PROVIAS NACIONAL efectúe a través de los medios electrónicos, para lo cual se utilizarán las direcciones electrónicas indicados por EL CONTRATISTA.

Para este fin la Cédula de Notificación por medios electrónicos como Anexo, con sus antecedentes, transmitida por cualesquiera de los medios electrónicos señalados precedentemente deberá consignar obligatoriamente la fecha cierta en que ésta es notificada, oportunidad a partir de la cual surtirá efectos legales.

Una vez efectuada la transmisión por correo electrónico, en el domicilio físico de EL CONTRATISTA no será obligatoria; no obstante, de producirse (según Anexo del presente Contrato), no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Es de responsabilidad de EL CONTRATISTA mantener activos y vigentes la dirección electrónica consignada en la introducción del presente Contrato; asimismo, de conformidad con el Artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente Contrato, la dirección electrónica, sólo será oponible a PROVIAS NACIONAL si ha sido puesto en conocimiento de PROVIAS NACIONAL en forma indubitable.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

ANEXO A
(Del presente Contrato)

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS
(Fax o correo electrónico)

CEDULA Nº	
FECHA	DIA……MES……AÑO……

DESTINATARIO (En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de los que lo integran)			
NUMERO DE FAX DEL DESTINATARIO (Según Contrato o documento comunicando cambio)			
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL DESTINATARIO (Según Contrato o documento comunicando cambio)			
DIRECCIÓN FÍSICA DEL DESTINATARIO (Según Contrato o documento comunicando cambio)			
DOCUMENTO NOTIFICADO			
CONTENIDO (Indicar los documentos que se remiten conjuntamente con la Cédula de Notificación)			
ASUNTO / SUMILLA (Indicación del asunto y breve reseña de contenido)			
VENCIMIENTO (Señalar último día del plazo para que la Entidad notifique pronunciamiento)	DIA	MES	AÑO

El reporte de transmisión por Fax o la impresión del correo electrónico recibido, acreditan la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales.

La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

_____
Notificador

PROFORMA DE CONTRATO DE SERVICIO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

Conste por el presente documento, la contratación de prestaciones accesorias derivadas de la Adquisición de ADQUISICION DE MAQUINARIAS, que celebra de una parte Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC Nº 20503503639, con domicilio legal en Jr. Zorritos N° 1203- Lima, representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], designada mediante Resolución Viceministerial Nº 283-2018-MTC/02 de fecha 17.08.2018; y en virtud de la delegación de facultades aprobada mediante Resolución Directoral N° 011-2020-MTC/20 de fecha 08.01.2020; y de otra parte, […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

PROVIAS NACIONAL es una Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, creado por Decreto Supremo Nº 033-2002-MTC publicado el 12.07.2002, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte, relacionada con la Red Vial Nacional, así como de la gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional.

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0002-2020-MTC/20** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

El presente Contrato está estipulado en el ámbito de aplicación de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, que en lo sucesivo se denominaran **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**, respectivamente.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de prestaciones accesorias referidas al [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN] respecto al Contrato Nº , para la Adquisición de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas de las Bases Integradas de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto de las prestaciones accesorias, materia del presente contrato, asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[13]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS]**,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

[13] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS
EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN
LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este

supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento. [14]

CLÁUSULA UNDECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

[14] Se suprimió la cláusula de declaración jurada de intereses en atención a la consulta realizada por el participante FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

OTRAS PENALIDADES (Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado):

Aplicable a las prestaciones accesorias.

- Respecto a la prestaciones accesorias de los (06) ítems :

Otras penalidades			
N°	*Supuestos de aplicación de penalidad*	*Forma de cálculo*	*Procedimiento*
1	Por cada día de atraso en la intervención por cada equipo mecánico, de la : 1.-Ejecución del mantenimiento preventivo (MP). 2.-Ejecución del mantenimiento predictivo (MPd). 3.-Reemplazo de los elementos de desgaste. 4.-Reemplazo de los Neumáticos.	Se aplicará una penalidad equivalente al diez por ciento (10 %) de la UIT, por cada día de atraso en la intervención al equipo mecánico.	El plazo empezará a computarse al día siguiente de cumplido el tiempo de los mantenimientos (de acuerdo a lo estipulado en las presentes Especificaciones técnicas) y según la ubicación de las maquinarias tienen un plazo de (04) días en toda la Red Vial Nacional.
2	Por cada día de atraso en la entrega del : 1.-Reporte Mensual de Gestión a la sede central.	Se aplicará una penalidad equivalente al diez por ciento (10 %) de la UIT, por cada día de atraso en su entrega del reporte.	El plazo se contabilizará desde el día siguiente del vencimiento de la fecha de la presentación mensual.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA : ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA : MARCO LEGAL DEL CONTRATO
Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[15]
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES
Para los fines del presente Contrato, constituyen formas válidas de comunicación las que PROVIAS NACIONAL efectúe a través de los medios electrónicos, para lo cual se utilizarán las direcciones electrónicas indicados por EL CONTRATISTA.

Para este fin la Cédula de Notificación por medios electrónicos como Anexo, con sus

[15] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

antecedentes, transmitida por cualesquiera de los medios electrónicos señalados precedentemente deberá consignar obligatoriamente la fecha cierta en que ésta es notificada, oportunidad a partir de la cual surtirá efectos legales.

Una vez efectuada la transmisión por correo electrónico, en el domicilio físico de EL CONTRATISTA no será obligatoria; no obstante, de producirse (según Anexo del presente Contrato), no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Es de responsabilidad de EL CONTRATISTA mantener activos y vigentes la dirección electrónica consignada en la introducción del presente Contrato; asimismo, de conformidad con el Artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente Contrato, la dirección electrónica, sólo será oponible a PROVIAS NACIONAL si ha sido puesto en conocimiento de PROVIAS NACIONAL en forma indubitable.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

ANEXO A
(Del presente Contrato)

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS
(Fax o correo electrónico)

CEDULA Nº	
FECHA	DIA……MES……AÑO……

DESTINATARIO (En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de los que lo integran)			
NUMERO DE FAX DEL DESTINATARIO (Según Contrato o documento comunicando cambio)			
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL DESTINATARIO (Según Contrato o documento comunicando cambio)			
DIRECCIÓN FÍSICA DEL DESTINATARIO (Según Contrato o documento comunicando cambio)			
DOCUMENTO NOTIFICADO			
CONTENIDO (Indicar los documentos que se remiten conjuntamente con la Cédula de Notificación)			
ASUNTO / SUMILLA (Indicación del asunto y breve reseña de contenido)			
VENCIMIENTO (Señalar último día del plazo para que la Entidad notifique pronunciamiento)	DIA	MES	AÑO

El reporte de transmisión por Fax o la impresión del correo electrónico recibido, acreditan la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales.

La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

_____
Notificador

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°0002-2020-MTC/20
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra[16]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[16] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0002-2020-MTC/20
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado …			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra[17]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

[17] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0002-2020-MTC/20
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.

iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0002-2020-MTC/20
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0002-2020-MTC/20
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0002-2020-MTC/20
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
   |
d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [18]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [19]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[20]

[18] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[19] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[20] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0002-2020-MTC/20
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- ***"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".***
- ***"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".***

NO CORRESPONDE

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[21] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.[22]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[21] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[22] En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0002-2020-MTC/20
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [23]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[24]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[25] DE:	MONEDA	IMPORTE[26]	TIPO DE CAMBIO VENTA[27]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [28]
1										
2										
3										
4										

[23] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[24] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[25] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[26] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[27] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[28] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [23]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[24]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[25] DE:	MONEDA	IMPORTE[26]	TIPO DE CAMBIO VENTA[27]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [28]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
…										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0002-2020-MTC/20
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*